

# Resolución Ministerial

Lima, **16 FEB. 2021**

## VISTO:

El Memorándum (OPP) N° OPP00208/2021, de 11 de febrero de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo artículo 4 se establece que las fases del ciclo de inversión son: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Resolución Directoral N.° 008-2020-EF/63.01, en adelante, la Directiva; cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 9 de la Directiva señala que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, asimismo, el citado artículo precisa que las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones son: (i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, (iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, (iv) Elaboración de la cartera de inversiones de la PMI, (v) Aprobación de la PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI) y, (vi) Elaboración y publicación de la PMI del Estado, este último a cargo de la DGPMI;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 0739-2018-RE, de 7 de diciembre de 2018, se aprobaron los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2020-2022;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0098-2019-RE, de 18 de febrero de 2019, se aprobaron los siete indicadores de brecha de infraestructura del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2020-2022, modificado posteriormente por Resolución Ministerial N° 0719-2020-RE, de 30 de diciembre de 2020, en el extremo de los servicios consulares y pasos de frontera, manteniéndose vigentes los demás indicadores;

Que, los criterios de priorización aprobados mediante Resolución Ministerial N.° 0739-2018-RE y los indicadores de brecha de infraestructura aprobados a través de la Resolución Ministerial N° 0098-2019-RE, y modificados a través de Resolución Ministerial N° 0719-2020-RE, son aplicables a la Programación Multianual de Inversiones periodo 2022-2024;

0063

# Resolución Ministerial

Que, en atención a lo establecido en el Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, denominado "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024)", el 8 y 15 de enero de 2021 se realizó la actualización de los valores de los indicadores de brecha y diagnóstico, respectivamente; procediendo a su posterior registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y publicación en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, asimismo, es preciso indicar que el Grupo de Trabajo que asesora y/o coadyuva en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones, creado con Resolución de Secretaría General N° 0392-2018-RE, validó la Cartera de Inversiones para el periodo 2022-2024, a través del Acta N° 001-2021/RE;

Que, atendiendo a las consideraciones antes señaladas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, la cual está compuesta por: i) los indicadores brechas de infraestructura, ii) el diagnóstico de la situación de brechas, iii) los criterios de priorización de inversiones y iv) la cartera de inversiones periodo 2022-2024;

Que, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva, la Programación Multianual de Inversiones Sectorial es aprobada mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector; asimismo, el Anexo N° 06 de la Directiva, denominado "Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024)", precisa que los Sectores registran su Programación Multianual de Inversiones hasta el 15 de febrero de 2021, y adjuntan el documento de aprobación del PMI hasta el 22 de febrero de 2021;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

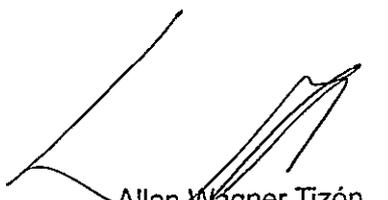
Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N.° 008-2020-EF/63.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Programación Multianual de Inversiones período 2022-2024 del Sector Relaciones Exteriores, la cual está conformada por: i) los indicadores brechas de infraestructura, ii) el diagnóstico de la situación de brechas, iii) los criterios de priorización de inversiones y iv) la cartera de inversiones periodo 2022-2024.

**Artículo 2.-** Publicar la Programación Multianual de Inversión Pública del Sector Relaciones Exteriores 2022-2024, en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

  
Allan Wagner Tizón  
Ministro de Relaciones Exteriores

